



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 776-2023-R-UNICA

Ica, 18 de abril del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 337-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0743-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 311-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 043-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la señora **Damaris Olivia Orihuela Arestegui**, en representación de sus hijos Julio José Contreras Orihuela, Damaris Esther Contreras Orihuela y José Francisco Contreras Orihuela.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. *Ingresos por condiciones especiales. (...)* *Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...)* *4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...)*;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 60476375 de José Francisco Contreras Orihuela de fecha 26 de abril de 1999, Partida de Nacimiento N° 66337016 de Julio José Contreras Orihuela de fecha 16 de noviembre del 2007, Partida de Nacimiento N° 67317436 de Damaris Esther Contreras Orihuela de fecha 18 de junio del 2009, emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que son hijos de Q.E.V.F. Elmer Ivan Contreras Martínez y según Acta de Defunción N° 2000540113, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Elmer Ivan Contreras Martínez falleció 14 de setiembre del 2020; adjunta la Boleta de venta N° 0001-000671 Funeraria Moisés;

Que, con el Informe N° 043-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 de fecha 3 de marzo del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala: *Que estando a lo normado por el art. 4, incisos 4.6. y 4.7. del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ 3,000.00 soles, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;*

Que, mediante Oficio N° 311-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 16 de marzo del 2023, la directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 090-PRAP-URH-

DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0743-2023-OPP/UNICA del 20 de marzo del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0097-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 337-OAJ-UNICA-2023 del 12 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA:

- Otorgar la BONIFICACIÓN POR SEPELIO Y LUTO a favor de doña **Damaris Olivia Orihuela Arestegui**, en representación de sus hijos, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Elmer Ivan Contreras Martinez, acaecido el 14 de setiembre del 2020, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril del 2023, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por la señora Damaris Olivia Orihuela Arestegui, en representación de sus hijos, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Elmer Iván Contreras Martínez;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 18 de abril del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, formulado por la señora **DAMARIS OLIVIA ORIHUELA ARESTEGUI**, en representación de sus hijos, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Elmer Iván Contreras Martínez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **OTORGAR**, a la señora Damaris Olivia Orihuela Arestegui, el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

**Artículo 3°.-** **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0097-UPPM/OPP/UNICA-2023.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Carmelita*  
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR